

ACTUALIZACIÓN SIMPLIFICADA PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN COVID-19

ALBASUR SERVICIOS DEPORTIVOS CURSO 2020/2021

FECHA 15/09/2020

*La Junta de Andalucía ha publicado la Orden de 11 de septiembre de 2020 que modifica la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud, estableciendo nuevas normas para la actividad deportiva, regulando con ello la forma y manera en que se podrán desarrollar entrenamientos, la preparación de la competición y en su caso los eventos deportivos de ocio y competición.*

### **INTRODUCCIÓN.**

La Junta de Andalucía establece con carácter general que está permitido desarrollar práctica física deportiva de ocio y de competición y actividades de entrenamiento y de preparación a la competición, siempre y cuando se cumplan todas las medidas expuestas a continuación:

**ASUNCIÓN DE RIESGO EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.** La Junta de Andalucía recoge como norma una realidad innegable en la presente pandemia: “*el riesgo cero no existe*”. Por ello y siendo la práctica del patinaje una actividad libre y voluntariamente desarrollada, toda persona y deportista deben asumir el riesgo real que la práctica deportiva entraña. Sobre esa premisa, se podrá practicar patinaje en las instalaciones y bajo nuestra tutela siempre y cuando el padre, madre o tutor legal del deportista firmaran y autorizaran el “*consentimiento informado*” en el formulario de la inscripción oficial del taller de patinaje para el curso 20/21, dejando constancia junto con todos los datos personales necesarios para darle validez al documento.

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS.** Se respetarán y cumplirán de forma obligatoria las medidas de seguridad e higiene establecida por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, lo cual constituye una obligación para deportistas y monitores. Si no se cumplen, no podrá haber práctica deportiva o deberá paralizarse hasta que se atiendan las obligaciones. Por tanto, debe cumplirse todas las disposiciones del ordenamiento en cuanto a higiene y limpieza. Todos los detalles del mismo vienen definidos y desarrollados a continuación.

### **ÁMBITO.**

La disciplina deportiva de patinaje está catalogada como deporte de NO CONTACTO, pues los objetivos fundamentales de este deporte son dominar técnicas de equilibrio, giros, frenar, y superar algunos obstáculos que nos podemos encontrar en la vía pública, para así poder afrontar esta actividad sin representar un peligro para nosotros y viandantes. Sin dejar de lado los aspectos sociales, cognitivos y los valores que vienen adheridos en el deporte de manera



intrínseca. Las diferentes tareas que se proponen a los deportistas se efectúan manteniendo la distancia de seguridad y sin tocar o manipular ningún elemento adicional a la práctica. Instalaciones: Se puede practicar tanto en instalaciones al aire libre como cubiertas. Niveles: el rango de edad empieza con 4 años en adelante, se organizarán por grupos homogéneos en el nivel y de esta manera minimizar el riesgo de contagios. Los grupos tendrá un número de deportistas reducidos para minimizar riesgos.

### **OBJETIVOS.**

La prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de las actividades físico deportivas. El objetivo principal es informar y asistir a deportistas, monitores y familiares relacionados con la actividad para que adopten las medidas adecuadas que minimicen las posibilidades de infección por COVID-19.

### **RECOMENDACIONES GENERALES Y PROTOCOLOS.**

Regla general: Se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en las instalaciones deportivas, respetando las medidas de seguridad e higiene que se establece en cada momento por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y que desarrollamos a continuación.

#### Normas de uso y acceso a las instalaciones:

- El acceso y la recepción de los alumnos, tanto al inicio de la actividad como a la finalización de la misma, se llevará a cabo por determinados PUNTOS de CONTROL establecidos. Se realizará control de la temperatura al llegar a la instalación, que será anotado por el propio monitor, con la obligación de conservar el registro durante 14 días, por si fuera requerido por la autoridad sanitaria competente.
- Higiene de manos: es obligatorio la desinfección de manos con geles hidroalcohólicos o desinfectante con actividad "virucida", autorizados y registrados por el ministerio de Sanidad, y material de secado de un solo uso, al acceder a la instalación y siempre que sea necesario.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación en una papelera. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- No compartir material deportivo, ropa, comida o bebidas.
- Utilizar mascarillas en todo momento, salvo en el desarrollo de la actividad deportiva, es decir, justo en el momento de entrenar y debe ser puesta justo al terminar.
- Será obligatorio el uso de mascarillas en baños y zonas comunes.
- Las charlas e instrucciones dadas por los monitores se deberán hacer en una zona reservada para tal uso y se mantendrá la distancia de seguridad en todo momento.
- Los efectos personales de los alumnos que accedan a la instalación sólo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal fin, no siendo posible compartir equipamiento deportivo (protecciones).
- Baños; se recomienda reducir el acceso y uso de los baños por parte de los alumnos, así como el del personal técnico en las clases.
- No se permitirá el acceso de público (familiares y otros) a las sesiones.

**PROTOCOLO ANTE SINTOMATOLOGÍA.** Los deportistas diagnosticados de COVID-19, con sintomatología o que hayan estado en contacto con alguna persona con sospechas de padecer COVID-19, deberán proceder de la siguiente manera:

1. El alumno diagnosticado de COVID-19 deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir en todo momento las instrucciones que le indiquen.



2. Aquel deportista que presente sintomatología sugestiva de padecer COVID-19 (fiebre, tos seca, dificultad respiratoria, etc.) o que haya tenido contacto próximo con alguna persona que presente dicha sintomatología, **deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir las instrucciones que le indiquen desde el mismo.**
3. **El padre/madre/tutor responsable del alumno deberá comunicar al responsable de la actividad de patinaje, cualquiera de las dos situaciones reflejadas en el punto 1 y 2.**
4. Además, si el niño/a realiza su práctica deportiva en el seno de alguna otra entidad deportiva u otra organización, deberá mantener informados a los responsables de la entidad, de su situación y de las recomendaciones que reciba de su centro de salud, para que la entidad actúe de forma coordinada con dichas recomendaciones.
4. Asimismo, el padre/madre/tutor responsable del alumno deberá colaborar activamente con el rastreo de posibles contactos, facilitando a las autoridades sanitarias y a la entidad deportiva pertinente.
5. Una vez superada la enfermedad y antes de reiniciar la práctica deportiva, dado que se puede producir secuelas que se agraven con el ejercicio, se recomienda que el deportista se someta a un reconocimiento médico que descarte dichas secuelas y le garantice una práctica deportiva saludable.

Información relativa a las medidas a adoptar por los monitores en el lugar de trabajo.

- Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los monitores de las medidas de higiene que se contienen en el presente Protocolo, así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento.
- No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellos monitores que presenten síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.
- Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico, para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.
- Distanciamiento social al menos de 1,5 m.
- No compartir objetos personales, implementos ni equipos.
- Toma de temperatura y registro durante 15 días.

Evitar dar la mano al terminar la sesión

